

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México.”

Toluca de Lerdo, México,  
a 13 de octubre de 2025  
Oficio No. 229C0101000300S/677/2025

**CIUDADANO (A)  
PRESENTE**

En atención a su solicitud de información pública con número de folio 00113/CEDIPREM/IP/2025, de fecha 22 de septiembre de 2025, en la cual requiere lo siguiente:

*“solicito documentos donde conste la asignación de funciones y responsabilidades de la de la Subdirectora de Desarrollo Cultural Indígena.” (Sic)*

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 párrafo segundo, 23 fracción I, 24 párrafo tercero, 162 y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y con información que obra en los archivos de la Unidad de Apoyo Administrativo del Control del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México (CEDIPREM), me permito enviar a usted, copia simple y en formato PDF del oficio número 229C01010/1105-1/2024 de fecha 03 de septiembre de 2024, signado por el encargado de la Vocalía Ejecutiva del CEDIPREM, en donde se especifican las funciones y atribuciones de la titular de la Subdirección de Desarrollo Cultural Indígena de este organismo público descentralizado.

Lo anterior, en términos de lo establecido en los artículos 12 y 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, mismos que a la letra dicen:

*Artículo 12. Quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.*

*Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiere y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.*

*Artículo 24.*

.../

*Los Sujetos Obligados solo proporcionarán la información pública que generen, administren o posean en el ejercicio de sus atribuciones.*

Derivado de lo anterior, el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, aprobó el Criterio de



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México."

Interpretación en el Orden Administrativo número 0002-11, el cual se describe a continuación:

**"CRITERIO 0002-11"**

*INFORMACIÓN PÚBLICA, CONCEPTO DE, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, INTERPRETACIÓN TEMÁTICA DE LOS ARTÍCULOS 2º FRACCIÓN V, XV Y XVI, 3º, 4º, 11 y 41. De conformidad con los artículos antes referidos, el derecho de acceso a la información pública, se define en cuanto a su alcance y resultado material, el acceso a los archivos, registros y documentos públicos, administrados, generados o en posesión de los órganos u organismos públicos en virtud de ejercicio de sus funciones de derecho público sin importar su fuente, soporte o fecha de elaboración. Consecuencia el acceso a la información se refiere a que se cumpla cualquiera de los siguientes supuestos:*

- 1) *Se trate de información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas sea generada por los sujetos obligados.*
- 2) *Que se trate de información registrada en cualquier soporte documental, y que en ejercicio de las atribuciones conferidas, sea administrada por los Sujetos Obligados, y*
- 3) *Que se de información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas en posesión de los Sujetos obligados"*

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes.

**A T E N T A M E N T E**

**MTRO. CARMELO ROSALES VALLE  
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,  
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN Y TITULAR DE LA  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL CEDIPIEM**

c. c. p.Lic. Manuel Quiñones Flores, Encargado de la Vocalía Ejecutiva del CEDIPIEM.  
c. c. p.L. C. Octavio de la Luz Villalva, Titular del Órgano Interno de Control en el CEDIPIEM.  
c. c. p.Expediente.





**BIENESTAR**  
SECRETARÍA DE BIENESTAR



Vocalía Ejecutiva

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Toluca de Lerdo, México, 03 de septiembre del 2024

Oficio Núm.229C01010/1105-1/2024

**LIC. MARÍA FERNANDA RIVERA PÉREZ  
SUBDIRECTORA DE DESARROLLO CULTURAL  
INDÍGENA DEL CEDIPIEM  
P R E S E N T E**

En mi carácter de Encargado de la Vocalía Ejecutiva del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México (CEDIPIEM), y con base en el Manual General de Organización y el Manual de Procedimientos, por este medio me permito ratificarle las funciones y actividades que están bajo su responsabilidad:

- Instrumentar programas, proyectos y acciones de carácter cultural aprobados por la Junta de Gobierno con instancias de los tres ámbitos de gobierno y con organismos no gubernamentales.
- Fomentar la participación de las comunidades indígenas en el desarrollo de proyectos orientados a fortalecer y revitalizar, su tradición y cultura.
- Promover, en coordinación con dependencias federales, estatales, municipales y con organismos no gubernamentales, la ejecución de proyectos y acciones encaminadas a la difusión y fortalecimiento de la cultura indígena.
- Promover la celebración de convenios con los sectores público, social y privado para emprender acciones dirigidas al fortalecimiento cultural de los pueblos indígenas.
- Promover la colaboración con instituciones académicas y especialistas para desarrollar y ejecutar proyectos de investigación que contribuyan a la conservación y difusión de la cultura de los pueblos indígenas de la Entidad.
- Diseñar, establecer, programar y organizar eventos de las comunidades indígenas que permitan fortalecer el respeto, el aprecio y la promoción de las expresiones artísticas y culturales de los pueblos indígenas.
- Integrar los expedientes técnicos de los proyectos culturales que se presenten a la Junta de Gobierno.
- Programar y organizar eventos en las comunidades indígenas para fomentar la convivencia social y difundir sus manifestaciones artísticas y culturales.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. MANUEL QUIÑONES FLORES  
ENCARGADO DE LA VOCALÍA  
EJECUTIVA DEL CEDIPIEM**

C.c.p. Archivo/Minutario.  
MQF/alc\*

